

**RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LOTE 2 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CMAYOR/2023/06Y02/25, CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPAMIENTO PARA LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES ADSCRITOS AL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (ISEACV).**

Visto el expediente de licitación número **CMAYOR/2024/19Y21/0002** del contrato de suministro de material didáctico y equipamiento para los centros de enseñanzas artísticas superiores adscritos al Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana (ISEACV), al que resultan de aplicación los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La licitación del expediente de referencia se inició por el órgano de contratación mediante resolución de la Subsecretaria de la Conselleria de Educació, Universitats y Empleo de fecha 19 de abril de 2024, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación para el Lote nº 2, IVA incluido de:

| <b>Lote nº</b> | <b>PBL (Iva incluido)</b> |
|----------------|---------------------------|
| 2              | 7.895,25 €                |

**Segundo.-** Con fecha 30 de mayo de 2024, se aprueban los Pliegos que regirán el contrato y se autoriza la apertura del procedimiento de adjudicación, al amparo de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** El anuncio de la licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado, el día 14 de junio de 2024 finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 29 de junio de 2024 a las 23'59 horas.

**Cuarto.-** Trascurrido el plazo para la presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación se reunió con fecha 1 de julio de 2024 para proceder a la apertura del sobre único y se pone de manifiesto que no se han presentado licitadores al Lote nº 2 material didáctico (danza española).

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La Conselleria de Educació, Universitats y Empleo es la competente para resolver este expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, en el artículo 28.1) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, modificada por la ley 12/2007, de 20 de marzo, de la Generalitat, el artículo 8 del Decreto 10/2023, de 19 de julio del presidente de la Generalitat, que atribuye a esta Conselleria las competencias en materia de educación, formación profesional reglada, ocupacional y continua, universidades, ciencia, investigación, política lingüística, intermediación laboral, fomento del empleo, cooperativismo y trabajo, y en el artículo 1 del Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria competente en materia de Educación, Universitats y Empleo.

**Segundo.-** La competencia para emitir esta resolución corresponde a esta Subsecretaría, actuando por delegación del Conseller de Educación, Universidades y Empleo, según Resolución de 24 de febrero de 2021 (DOGV núm. 9033 de 3 de marzo de 2021).

**Tercero.-** El Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”*.

Del precepto indicado se infiere, a sensu contrario, que en el supuesto de que no exista ninguna proposición admisible o, como en el presente caso, no se haya presentado oferta alguna al Lote nº 2, el procedimiento deberá declararse desierto respecto al mismo, ello sin perjuicio de la necesidad o conveniencia de poder convocar una nueva licitación.

En base a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

### RESUELVO

**Primero.-** Declarar desierto el Lote nº 2 material didáctico (danza española), del expediente de licitación número **CMAYOR/2024/19y21/0002** contrato de suministro de material didáctico y equipamiento para los centros docentes de enseñanzas artísticas superiores adscritos al Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana (ISEACV).

**Segundo.-** Anular los importes que figuran en fase de autorización mediante la emisión de los documentos contables correspondientes, y liberar el crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Lote nº 2: Material Didáctico (Danza española)

|                         |   |
|-------------------------|---|
|                         | <b>Aplicación presupuestaria<br/>G010900301422G00625.99<br/>QR051</b> |
| Anualidad 2024 Lote nº2 | 7.895,25 €  |

**Tercero.** Publicar esta declaración de desierto, en el momento procedimental correspondiente, en la Plataforma de Contratación del Estado.

*De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:*

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante la Conselleria de Educació, Universitats y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.*
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá plantearse ante Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.*

**EL CONSELLER DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO**

(P.D.R.C 24/02/2021 DOGV 03/03/2021)

**LA SUBSECRETARIA**